

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 110-2022-DG-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, 08 de julio de 2022

Vistos, el Expediente N° 2200010527, que contiene la Nota Informativa N° 061-2022-OEA-HVLH/MINSA emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración y la Nota Informativa N° 783-2022-OL/HVLH/MINSA, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del numeral 27.1 del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros supuestos, ante una situación de desabastecimiento debidamente comprobada, que afecte o impida a la Entidad cumplir con sus actividades u operaciones;

Que, el literal c) del artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establece que: *"La situación de desabastecimiento se configura ante la ausencia inminente de determinado bien, servicio en general o consultoría, debido a la ocurrencia de una situación extraordinaria e imprevisible, que compromete la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones que la Entidad tiene a su cargo. Dicha situación faculta a la Entidad a contratar bienes y servicios en general o consultorías solo por el tiempo y/o cantidad necesario para resolver la situación y llevar a cabo el procedimiento de selección que corresponda. Cuando no corresponda realizar un procedimiento de selección posterior, se justifica en el informe o informes que contienen el sustento técnico legal de la contratación directa. (...). Cuando del sustento del desabastecimiento se desprenda que la conducta de los servidores de la Entidad hubiese originado la presencia o la configuración de la causal, la autoridad competente para autorizar la Contratación Directa ordena, en el acto aprobatorio de la misma, el inicio del análisis para determinar las responsabilidades que correspondan"*;

Que, asimismo, el numeral 101.2 del artículo 101° del Reglamento, establece que la resolución del Titular de la Entidad que apruebe la contratación directa, requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa y su artículo 102° establece el procedimiento para las contrataciones directas;

Que, mediante Nota Informativa N°233-2022/OSGYM-HVLH-MINSA de fecha 05/07/2022, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, hace de conocimiento que: (i) con fecha 05 de julio de 2022, se publicó en el SEACE la pérdida de la buena pro del postor ganador del Concurso Público N° 001-2022-HVLH "Contratación de Servicios de Seguridad y Vigilancia para 24 meses" declarándose desierto el referido procedimiento de selección; (ii) por lo que, de acuerdo con la normativa Contratación del Estado podría formularse recurso de apelación en el plazo de ocho (08) días hábiles, asumiendo competencia el Tribunal de Contratación del Estado para resolver dicho recurso cuyo plazo se extendería en un plazo mayor; (iii) Por lo que se requiere la contratación directa hasta por un mes, el cual entraría en vigencia a partir del 10/07/2022 hasta el 10/08/2022.



Que, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, a través de la Nota Informativa N° 152-2022-UP-OL-HVLH de fecha 07.07.2022, la Unidad de Programación de la Oficina de Logística a través del señor José Luis Mendoza Carrillo, indica que se realizó el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, obteniendo el valor total estimado de S/. 115,052.50 Soles, que corresponde a un procedimiento de selección de Contratación Directa, a ser financiado con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 866, con recursos ordinarios por S/. 115,052.50 Soles, Meta 41, en el clasificador 23.23.12 y en cumplimiento de lo dispuesto en el literal a) de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, corresponde ser incluida en el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Víctor Larco Herrera el "Servicio de Seguridad y Vigilancia para 1 Mes".

Que, estando a lo señalado en los numerales anteriores y al Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias (Bienes), sellada y firmada por los responsables del órgano encargado de las contrataciones, en el que se declara que indica que se realizó el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, obteniendo el valor total estimado de S/. 115,052.50 Soles, que corresponde a un procedimiento de selección de Contratación Directa, a ser financiada con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 866, con recursos ordinarios, por S/. 115,052.50 Soles, Meta 41, en el clasificador 23.23.12.

Que, la Oficina de Logística solicitó la certificación presupuestal a fin de garantizar los recursos presupuestales que respalden la presente contratación del servicio, el mismo que fue atendido con Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000000866 de fecha de aprobación 07/07/2022, por la suma total de S/ 115,052.50 soles, suscrita por el Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico, para la Contratación Directa N° 002-2022-HVLH "Servicio de Seguridad y Vigilancia para Un Mes" para el Hospital Víctor Larco Herrera;

Que, con Resolución Directoral N° 109-2022-DG-HVLH/MINSA de fecha 08/07/2022, se aprobó la Décima Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Víctor Larco Herrera, correspondiente al Año Fiscal 2022, con la finalidad de incluir una contratación del procedimiento de Contratación Directa "Servicio de Seguridad y Vigilancia por Un Mes" por el valor estimado de S/ 115,052.50 soles;

Que, mediante Memorando N° 017-2022-OL/HVLH/MINSA de fecha 08/07/2022, se aprueba el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección Contratación Directa N° 002-2022-HVLH/MINSA "Servicio de Seguridad y Vigilancia por Un Mes";

De lo establecido en la normativa de Contrataciones del Estado, previamente citada, para que se configure la causal de Contratación Directa por Situación de Desabastecimiento deben concurrir dos elementos: a) hecho o situación **extraordinaria e imprevisible**, y b) que dicha ausencia **comprometa en forma directa e inminente** la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones que la Entidad tiene a su cargo;

Que, en el presente caso, el hecho o situación **extraordinaria e imprevisible** surge de la pérdida de la buena pro del postor ganador del procedimiento de selección Concurso Público N° 001-2022-HVLH/MINSA "Servicio de Seguridad y Vigilancia para 24 Meses", declarándose desierto el referido procedimiento; asimismo, la ausencia del mencionado servicio compromete en forma directa e inminente las funciones del Hospital, pues se pone en riesgo los bienes patrimoniales, los mismos que se emplean para la atención del público, así como el correcto empleo de medidas de protección para los trabajadores y pacientes dentro de las instalaciones del nosocomio;

Con lo que se cumple con todas las actuaciones preparatorias y elementos que corresponden a un procedimiento de selección de contratación directa por situación de desabastecimiento.

Que, con Nota Informativa N° 783-2022-OL/HVLH/MINSA de fecha 08.07.2022, el Jefe de la Oficina de Logística avala la Nota Informativa N° 527-2022-UA-OL/HVLH/MINSA y el Informe N° 066-2022-JFRC/UA/OL/MINSA, como responsable del órgano encargado de las contrataciones del Hospital Víctor Larco Herrera, solicita la aprobación de la Contratación



Directa N° 002-2022-HVLH "Servicio de Seguridad y Vigilancia por Un Mes" y el Informe N° 030-2022-OAJ-HVLH/MINSA;

Con el visado de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Logística y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, y conforme a sus atribuciones previstas en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, la Contratación Directa N° 002-2022-HVLH "Servicio de Seguridad y Vigilancia por Un Mes" para el Hospital Víctor Larco Herrera, por la causal de Situación de Desabastecimiento, por el monto de S/ 115,052.50 (Ciento Quince Mil Cincuenta y Dos con 50/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, conforme al detalle que se indica en el Anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que, el Jefe de la Oficina de Logística, como responsable del órgano encargado de las contrataciones del Hospital, efectúe la publicación de la presente resolución, así como los informes técnico y legal que sustentan en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE.

Artículo 3°.- Remitir el expediente a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativo Disciplinarios del Hospital, a efectos que se determinen las responsabilidades administrativas que correspondan, de ser el caso, en la relación a la situación de desabastecimiento que motiva la Contratación Directa N° 002-2022-HVLH "Servicio de Seguridad y Vigilancia por Un Mes", para el Hospital Víctor Larco Herrera.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Víctor Larco Herrera (www.larcoherrera.gob.pe)

Regístrese y comuníquese

Ministerio de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera

Med. Elizabeth M. Rivera Chávez
Directora General
C.M.P. 24232 R.N.E. 10693

EMRCH/MYRV/

Distribución:

Oficina Ejecutiva de Administración
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Logística
Archivo



ANEXO A LA RESOLUCION DIRECTORAL N° -2022-DG-HVLH/MINSA

DESCRIPCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO
"Servicio de Seguridad y Vigilancia por Un Mes" para el Hospital Victor Larco Herrera	Recursos Ordinarios	S/ 115,052.50